

1. OBJETIVO:

Establecer una metodología para identificar los Aspectos Ambientales de las actividades de ANDISPANA CONSULTORES y evaluar aquellos que pudieran tener impactos significativos sobre el ambiente.

2. ALCANCE:

Esta metodología se aplica a todos los procesos de ANDISPANA CONSULTORES.

3. RESPONSABILIDADES**PERSONAL DE LA EMPRESA**

- Participar en la identificación de Aspectos e Impactos Ambientales en su área.
- Cumplir con los requisitos y controles señalados en la Identificación de Aspectos e Impactos Ambientales.
- Informar al Coordinador SIG cualquier cambio que genere la actualización de la identificación de Aspectos e Impactos Ambientales.

4. DEFINICIONES:

Medio Ambiente: Entorno en el cual una organización opera, incluyendo el aire, agua, la tierra, los recursos naturales, flora, fauna, los seres humanos y su interrelación.

Aspecto Ambiental: Elementos de las actividades, productos o servicios de una organización que puede interactuar con el medio ambiente.

Impacto Ambiental: Cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o benéfico, resultante en todo o en parte de las actividades, productos o servicios de una organización.

Significancia: Es una calificación numérica o medida de la importancia relativa que tiene el impacto de un aspecto ambiental, la cual determina la relevancia y la prioridad para establecer un plan o programa ambiental.

Control Operacional: Aquellas actividades destinadas a evitar o controlar el aspecto ambiental y mitigar los impactos ambientales.

Severidad del impacto: Referida al daño, tiempo o costos de remediación que podría incurrir al medio ambiente de producirse el impacto identificado.

Magnitud del impacto: Se toma en cuenta la ubicación hasta la cual puede extenderse y la cantidad de personas afectadas en caso de ocurrir el impacto.

SIG: Sistema Integrado de Gestión.

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

Ley N° 28611. Ley General del Ambiente.

Ley N° 27446. Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.

DS N°019-2009-MINAM. Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.

ISO 14001:2015 6.1.2 Aspectos Ambientales

6. **DESARROLLO:**

Para cada proceso se identificarán y evaluarán los Aspectos e Impactos Ambientales relativos a las diversas actividades establecidas dentro del marco ambiental, lo cual permitirá establecer objetivos, metas y programas ambientales.

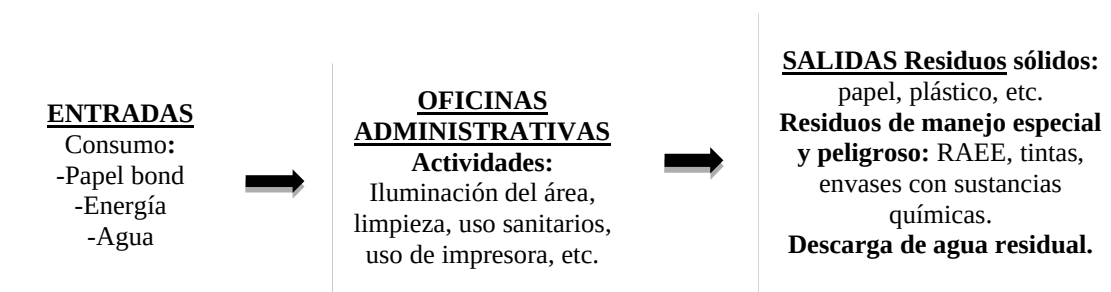
6.1. **Inventario de Procesos y Actividades**

El responsable de cada área identificará las actividades, tomando en consideración los límites del Sistema.

Luego procederán a identificar todas las entradas (elementos como consumo de materiales, agua y energía, etc.) y salidas de los procesos; las cuales pueden incluir, pero no necesariamente limitarse a:

- Descargas al agua: agua residual y sanitaria
- Generación de residuos sólidos: basura ordinaria, residuos de madera plástico, cartón, papeles, etc.
- Generación de residuos de manejo especial y peligroso: Residuos de productos químicos, residuos contaminados, tintas, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), lámparas fluorescentes, envases con lubricantes, etc.
- Emisiones a la atmósfera: gases de combustión, ruido, etc.

La modelación de entradas y salidas, será de tal forma que estos sean flujos elementales como:



Finalmente, serán revisados y aprobados por el Gerencia General.

6.2. **Identificación de Impactos Ambientales Asociados**

En base a las condiciones ambientales en que se desarrollan las actividades, el Gerente General junto a los coordinadores, identificarán y/o actualizarán los Aspectos Ambientales (actuales y potenciales futuros) en forma exhaustiva.

El listado de Aspectos Ambientales, correspondiente a cada actividad desarrollada en el ambiente de trabajo, será registrado en la Matriz de Identificación y Evaluación de Aspectos e Impactos Ambientales

La aparición de nuevos Aspectos Ambientales será incorporada en el Registro a manera de actualización.

El Gerente General junto con los coordinadores identificarán todos los impactos ambientales asociados, potenciales o reales, tantos como sean posibles de cada aspecto ambiental previamente identificados. Se determinará así mismo:

Situación: Condiciones normales, anormales o de emergencia de la actividad.

Incidencia: Propias o de terceros.

Temporalidad: Pasados, actuales o futuros.

Clase: Beneficioso o adverso.

6.3. Evaluación de Impactos Ambientales Asociados

Para cada Aspecto Ambiental identificado, se efectuará una evaluación y ponderación de los impactos ambientales asociados.

La ponderación de impactos ambientales tiene por objeto la identificación de aspectos ambientales significativos y la prioridad de acciones a ser tomadas al respecto, para lo cual ANDISPANA CONSULTORES establecerá objetivos y metas de gestión ambiental en el marco del SIG, dicha ponderación se basará en:

- Requisitos legales y reglamentarios.
- Evaluación de datos sobre incidentes previos.
- Evaluación de información obtenida a través de inspecciones directas, mediciones, resultados de auditorías previas.
- Otras fuentes de información.

El Gerente General y los coordinadores, evaluarán cada aspecto e impacto ambiental contra cada criterio de significancia, basándose en la “Escala de Significancia” definida en el Anexo 1 del presente procedimiento.

Este Anexo, explica acerca de los siguientes criterios de significancia que se han determinado:

Magnitud del impacto ambiental.

Severidad del impacto ambiental.

Duración del impacto ambiental.

Dificultad para cambiar el impacto ambiental.

Los valores para cada criterio pueden ser 0, 1, 2, 3, siendo para:

0 = beneficio

1 = de baja significancia

2 = de mediana significancia

3 = de alta significancia

La sumatoria de los criterios de significancia puede dar valores de Nivel de Impacto:

SUMA DE LOS CRITERIOS DE SIGNIFICANCIA	NIVEL DE IMPACTO
5 ó menos	MUY BAJO
6 – 7	BAJO
8 – 9	MODERADO
10 – 11	IMPORTANTE
12	INTOLERABLE

Las principales interpretaciones de los criterios de significancia cuando se identifican y se evalúan los aspectos ambientales son:

- a) Cuando la suma de criterios de significancia de cada aspecto ambiental sea 8 o más será considerado como ASPECTO AMBIENTAL SIGNIFICATIVO; lo demás será considerado como ASPECTO AMBIENTAL NO SIGNIFICATIVO.
- b) Si el aspecto ambiental está asociado a un requisito legal u otro requisito, convierte automáticamente en Aspecto Ambiental Significativo, independientemente de la suma de los criterios de significancia.
- c) Si el aspecto ambiental tiene valor igual a 3 en el criterio de Severidad, entonces, se convierte automáticamente en aspecto Ambiental Significativo, independiente de la suma de los criterios de significancia.

Las acciones a tomar para la eliminación o reducción del impacto dependerán del nivel de impacto, tal como lo especifica la tabla siguiente:

SIGNIFICANCIA	NIVEL DE IMPACTO	ACCIONES
NO SIGNIFICATIVO	MUY BAJO	No se requiere acción.
	BAJO	No se requiere controles adicionales, se debe dar consideración a soluciones más efectivas a bajo costo o soluciones que no aumenten más los costos. Se requiere seguimiento para ver si se mantienen los controles.
SIGNIFICATIVO	MODERADO	Se deben realizar esfuerzos para reducir el IMPACTO, pero los costos de prevención deben ser medidos y limitados, las medidas de prevención deben ser implementadas en periodos de tiempo definidos.
	IMPORTANTE	El trabajo puede continuar pero tomando medidas de prevención en forma inmediata para reducir el IMPACTO. Si el trabajo implica trabajos en marcha, se deben tomar acciones urgentes comunicando al supervisor o jefe inmediato.
	INTOLERABLE	<u>El trabajo NO debe ser reanudado</u> hasta que el IMPACTO no haya sido reducido. Si no es posible reducir el IMPACTO, aún con recursos limitados, el trabajo debe permanecer PROHIBIDO .

6.4. Mecanismos de control.

Los mecanismos de control se determinarán en función a siguiente clasificación:

- Procedimiento
- Criterio Operacional

	IDENTIFICACION Y EVALUACION DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES	Código	SIG-Pro-06
		Versión	01
		Fecha	15/10/2020
		Página	5 de 6

- Especificación al proveedor
- Diseño
- Capacitación y Sensibilización

6.5. Actualización de la identificación y/o ponderación de los Aspectos Ambientales.

En virtud de mejoras que se vayan realizando (emisión de procedimiento, adopción de medidas de control o minimización de desechos o residuos), se realizará una evaluación de la situación, para reclasificar los Aspectos Ambientales cuando sea necesario, dentro del esquema de Mejora Continua.

La actualización será motivo de la generación de una nueva fecha de actualización en el inventario de aspectos ambientales registrados en la matriz. Para realizar esta acción, se deberá coordinar con el Gerente General.

La aplicación de este procedimiento se realiza en cualquier de las siguientes circunstancias:

- Identificación de los aspectos e impactos ambientales.
- Cuando exista un cambio que afecte al SIG.
- Cuando cambie un requisito legal u otro requisito.

Luego de la evaluación de los aspectos e impactos ambientales encontrados y registrados en la matriz AIA, se tomarán las acciones necesarias para su control.

Cuando se tenga un nuevo aspecto e impacto ambiental a evaluar, se agregará en la evaluación de la matriz AIA, para poder establecer los controles necesarios para su posterior reevaluación.

7. REGISTROS

SIG-For-22 Matriz de Identificación y Evaluación de Aspectos e Impactos Ambientales.

	IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES	Código:	SIG-Pro-06
		Versión:	01
		Fecha:	15/10/2020
		Página:	6 de 6

ANEXO 1: “Escala de Significancia”

CRITERIO DE SIGNIFICANCIA	El aspecto es ALTO cuando causa o puede causar	El aspecto es MEDIO cuando causa o puede causar	El aspecto es BAJO cuando causa o puede causar
Valores*	3	2	1
Magnitud del impacto ambiental	- La cantidad del residuo, el uso de recursos o fuente que genera el aspecto ambiental es alta. - Es continuo en el tiempo. - Está por encima de los estándares establecidos.	- La cantidad del residuo, el uso de recursos o fuente que genera el aspecto ambiental está cercano al estándar establecido. - Si se produce pero no es continua en el tiempo.	- La cantidad del residuo, uso de recursos o fuentes que genera el aspecto ambiental es mínima o no se produce. - No es perceptible.
Severidad del impacto ambiental	- Daños graves o irreversibles al ambiente o a las personas. - El impacto es continuo o durante mucho tiempo. - Se manifiesta fuera del lugar de la actividad. - Es percibido por la población vecina como algo grave.	- Afecta o afectaría irreversiblemente al ambiente o a las personas. - El impacto tiene una duración interrumpida y afecta únicamente al periodo en que se realiza la actividad. - Su impacto es percibido como grave por vecinos aislados.	- Hay una afectación mínima al ambiente o al personal. - La comunidad vecina no se percibe afectada por el impacto real o potencial.
Duración del impacto ambiental	- La permanencia del impacto ambiental es alta en el ambiente. - El residuo o fuente que lo genera no es degradable. - El ambiente no lo asimila. - La capacidad de autodepuración es baja.	- La permanencia del impacto ambiental no es alta en el ambiente. - El residuo o fuente que lo genera es degradable. - El ambiente puede asimilarlo en un tiempo corto. - La capacidad de autodepuración es lenta.	- La permanencia del impacto ambiental es baja en el ambiente. - El residuo o fuente que lo genera es degradable. - La capacidad de autodepuración es alta.
Dificultad para cambiar el impacto ambiental	Cuando no existe la tecnología, recursos humanos o económicos necesarios para cambiar el impacto o que son de difícil acceso.	Cuando existe la tecnología, recursos humanos o económicos necesarios para cambiar el impacto pero son de acceso inmediatamente difícil.	Cuando existe la tecnología, recursos humanos o económicos necesarios para cambiar el impacto y son de fácil acceso.

***Cuando el Criterio de Significancia es Beneficioso, se asigna el valor 0.**